

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.000032 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito dirigido al Consejo Directivo el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, Doctor Jesús León Insignares, solicitó autorizar comisión de servicios en el exterior a la funcionaria **MARÍA YANETH HENAO LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía 32.829.064 – Asistente Ejecutiva Gerencial de la entidad, para asistir al segundo congreso panamericano de relaciones públicas, protocolo y ceremonial de eventos en la asistencia gerencial, tecnológica y profesional, establecido por la Organización Mundial de Protocolo (OMP), la Asociación Cordobesa de Relacionistas Públicos Profesionales (ACREP), con el aval de la Universidad de San Pablo Tucumán y el Centro de Organización de Eventos, el cual se desarrollara en la ciudad de Córdoba Argentina del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2025.

Que sobre la comisión del servicio al exterior el Decreto 1083 de 2015 señala:

ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

ARTÍCULO 2.2.5.5.22 Clases de comisión. Las comisiones pueden ser:

- 1. De servicios.*
- 2. Para adelantar estudios.*
- 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
- 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales.*

ARTÍCULO 2.2.5.5.25. Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.000032 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.”

conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el artículo 18 de los estatutos de la entidad, establece como función del Consejo Directivo:

“Autorizar las comisiones al exterior de los demás funcionarios de la Corporación, previa solicitud del Director General debidamente fundamentada”.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar comisión de servicios en el exterior a la funcionaria **MARÍA YANETH HENAO LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía 32.829.064 – Asistente Ejecutiva Gerencial de la entidad, para asistir al segundo congreso panamericano de relaciones públicas, protocolo y ceremonial de eventos en la asistencia gerencia, tecnológica y profesional, establecido por la Organización Mundial de Protocolo (OMP), la Asociación Cordobesa de Relacionistas Públicos Profesionales (ACREP), con el aval de la Universidad de San Pablo Tucumán y el Centro de Organización de Eventos, el cual se celebrara en la ciudad de Córdoba Argentina del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la oficina de Gestión Humana de la entidad para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 43 de los Estatutos de la

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
-CRA-**

ACUERDO No.000032 DE 2025

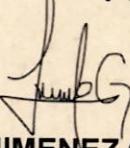
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO."

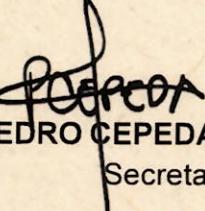
Corporación (Acuerdo 0004 de 2017)

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Piojó (Atlántico) a los 30 días del mes de octubre de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


JORGE JIMENEZ GUACANEME
Presidente Ad - Hoc


PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario